



PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO DE INMIGRANTES

El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Dirección General de Integración de los Inmigrantes, cofinancia el Programa de Retorno Voluntario de extranjeros con la Unión Europea y su Fondo Europeo para el Retorno.

La gestión de este programa esta encomendada a Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Internacionales, especializadas en la atención de inmigrantes.

El programa de retorno voluntario ofrece la posibilidad de retornar a su país de origen a aquellas personas extranjeras, (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, personas con estatuto de protección subsidiaria), que manifiesten su deseo de volver a su país de origen y se encuentren en situación de vulnerabilidad, precariedad económica o en riesgo de exclusión social.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA:

1. Encontrarse en una situación de carencia y vulnerabilidad social.
2. No tener recursos económicos para regresar por sus medios.
3. Haber permanecido en España, al menos seis meses.
4. Firmar una declaración de voluntariedad de la decisión de retornar aceptando el compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años desde su salida.
5. Renunciar a los documentos oficiales que vinculen al extranjero con España. (Permiso de Residencia, Tarjeta Sanitaria, Empadronamiento, etc.)

PRESTACIONES DEL PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO:

1. Información y orientación en general.
2. Información sobre la situación del país de origen.
3. Apoyo individual en el itinerario de retorno.
4. Ayuda económica de viaje.
5. Ayuda de reinstalación en el país de origen.
6. Ayuda para el pago de los billetes de retorno al país de origen.
7. Ayuda para el pago del desplazamiento hasta llegar a la localidad de residencia.
8. Gastos de acompañamiento en el viaje si fuera necesario.

9. Gastos imprevistos de medicamentos u otros.

10. Con carácter excepcional: formación y capacitación ligada a la demanda laboral en el país de origen, estudio de la viabilidad del proyecto que presenta el solicitante, acciones de apoyo a la reintegración en su país de origen y acompañamiento y seguimiento del proyecto en el país de origen.

Para más información llamar al número de atención dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, que atiende la Unidad de Retorno Voluntario de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes:



902.88.21.20.